

IMPORTANTE

La Empresa Colombiana de Petróleos agradece su interés en inscribirse en el Registro Nacional de Proponentes y le informa que el diligenciamiento del formulario de inscripción requiere un excelente nivel de conocimiento del objeto, trayectoria, experiencia y recurso humano de su Empresa. Para ECOPETROL es deseable que la persona asignada por usted a esta labor y a su presentación ante el Grupo de Registro Nacional de Proponentes, esté en capacidad de recibir y suministrar información técnica y empresarial relacionada con todos los aspectos de la inscripción, renovación ó actualización en su Registro.

Fotocopie su formulario y diligéncielo primero en borrador. Lea detenidamente la cartilla instructiva antes de llenar cada formato.

No anexe documentos que no se solicitan (hojas de vida, referencias comerciales y bancarias, etc.).

Favor tener en cuenta la ubicación de los documentos dentro de la carpeta. La modificación del orden de los documentos ocasiona demoras en la tramitación de su solicitud.

El formulario debe diligenciarse en las partes que apliquen de acuerdo con su Area, excepto en las columnas "PUNTOS" que son espacios para uso exclusivo de Ecopetrol. No modifique el orden de los formatos en esta carpeta.

UBICACION DE LOS ANEXOS

Inmediatamente después de los nueve (9) formatos diligenciados que componen el formulario de inscripción, deberá disponer los anexos en el siguiente orden. Repase la cartilla instructiva para verificar los documentos aplicables al Area de clasificación (Constructor, Consultor ó Suministrador de Servicio) seleccionada:

- 1. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía ó de extranjería colombiana, para personas naturales.*
- 2. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, para personas naturales cuando no estén amparadas por la matrícula profesional.*
- 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el organismo competente (Cámara de Comercio, Superintendencia Bancaria, Ministerio de Justicia, Gobernaciones, etc.), para personas jurídicas colombianas de Derecho Privado. Tal certificación deberá ser expedida con antelación no mayor de 45 días calendario, con respecto a la fecha de presentación del formulario.*